

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2780 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 24 de Abril de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2780
Corrientes, 24 de Abril de 2017

RESOL. D.E.M.

N° 914/17: Autoriza, la Ampliación del término de la Instrucción del Sumario, Expte N° 2663-D-2016, Caratulado: “Departamento de Asuntos Internos y Sumarios Cca. Hecho denunciado Ref. Rodríguez Jonatan Ariel s/Denuncia p/Su. Fraude Administración Pública”.

DISPOSICION SRÍA I.

N° 0198/17: Aprueba el trámite de Contratación Directa OP N° 001/2017, para la ejecución de la Obra: “Desagües Pluviales B° Juan de Vera, Calle SOLÍS, entre Cortéz y Garay, Cabeza de Vaca, entre Solís y JR Vidal, GARAY entre Solís e Irala” Corrientes, Capital.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 915/17 Suspende preventivamente, al agente Ricardo Osmar Aranda.

N° 921/17 Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Vallejos Guillermo Horacio.

N° 922/17 Autoriza por Vía de Excepción a favor de ARANDA RAUL.

N° 923/17 Autoriza por Vía de Excepción a favor de JUAN MANUEL MIRANDA.

N° 924/17 Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Sucedo Abad Graciela Emilce.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE C. GRAL.

N° 186/17 Aprueba el trámite de Compra Directa y adjudica a la firma La Llave del Chaco.

N° 187/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de Diego Andrés Zayas.

SECRETARIA DE R.H. y R.L.

N° 067/17 Concede, a la Sra. Gladys Margarita Torres, un nicho, lugar de sepultura.

N° 068/17 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

SECRETARIA DE A.

N° 141/17 Adjudica la compra en forma Directa, a favor de la firma SAN LUIS ARTES GRAFICAS DE PELOZO JUAN CARLOS.

N° 142/17 Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma SAN LUIS ARTES GRAFICAS DE PELOZO JUAN CARLOS.

N° 143/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de CIENTIFICA ROSARIO.

N° 144/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Jorge Matías Petit.

N° 145/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Revolero Mirta Elizabeth.

N° 146/17 Aplicar una Suspensión de 1 (uno) día al agente MORAI, Jorge.

SECRETARIA DE E. y F.

N° 338/17 Autoriza el pago de viáticos, a favor del Secretario de Economía y Finanzas.

N° 339/17 Aprueba el pago de viático, a favor de la Señora Viceintendente Ana María Pereyra Cebreiro.

N° 340/17 Aprueba el concurso de precios y adjudica a la firma CABRERA DAVID.

N° 341/17 Modifica los artículos 1° y 4° de la Disposición N° 273 de fecha 20 de marzo de 2017.

N° 347/17 Autoriza y aprueba el gasto a favor de GIGARED S.A.

N° 356/17 Aprueba la rendición N° 07 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente.

N° 359/17 Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, a la agente ROSA ELVIRA SAIACH.

N° 360/17 Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma BRUNERL ELECTRICIDAD S.A.

N° 361/17 Aprueba el concurso de precios, y adjudica a favor de PRENOR S.R.L.

N° 362/17 Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma RAMOS ENZO.

N° 365/17 Autoriza el pago a favor de la firma CLARO AMX ARGENTINA S.A.

N° 366/17 Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTE –Servicios Adicionales.

N° 367/17 Modificar los artículos 2° y 4° de la Disposición N° 261 de fecha 16 de marzo de 2017.

N° 368/17 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

N° 370/17 Aprueba el pago de viático, a favor del Señor Humberto Javier Rodríguez.
N°371/17 Autoriza el pago de viático, a favor del Señor Alberto Misael Bustamante.
N° 372/17 Aprueba el pago de viático, a favor del Señor Larrea Gustavo Adolfo.
N° 375/17 Aprueba la rendición N° 3, del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
N° 376/17 Modificar los artículos 2° y 4° de la Disposición N° 323 de fecha 4 de abril de 2017.

SECRETARIA DE D.C.

N° 056/17 Aprueba el pago de los débitos bancarios de la cuenta del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
N° 057/17 Aprueba el gasto por Caja Chica N° 3/17 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor del DR. FELIX ROLANDO MORANDO.

SECRETARIA DE I.

N° 0199/17 aprueba el trámite de Compra Directa O.P. N° 030/17,y adjudica a la firma GOLD CARLOS FEDERICO.
N° 0200/17 Autoriza el uso de la Comisión de Servicios, conforme con la Ordenanza N° 3641, a la agente María Anabel Fernández.

Resolución N° 914
Corrientes, 19 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2663-D-2016, caratulado “DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS Y SUMARIOS, CCA. HECHO DENUNCIADO REF. RODRIGUEZ JONATAN ARIEL S/DENUNCIA P/SUP. FRAUDE ADMINISTRACIÓN PULICA” y Resolución N° 2491 de fecha 26 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las supuestas irregularidades que surgen de las presentes actuaciones, y deslindar las responsabilidades de caso.

Que, consecuentemente a lo expresado se ha sustanciado la pertinente investigación de las irregularidades suscitadas y referenciadas en las actuaciones de marras.

Que, en atención a lo solicitado por la Instructora Sumarial en la Nota N° 70/2017 de fecha 12 de Abril de 2017, en relación a la necesidad de completar la Instrucción y la producción de las pruebas, y habida cuenta la complejidad de la causa se torna necesaria la ampliación del término de la Instrucción del Sumario tramitado en el expediente citado.

Que, de acuerdo al artículo 43 del Decreto N° 889/89 y sus reformas, aplicable en los términos del artículo 124 de la Ordenanza N° 3641/01, del artículo 5 de la Ley 3460 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes, contempla que para los supuestos –como el aquí planteado- en que éstos no pudieron realizarse en el término previsto, podrá previo informe fundado, autorizarse la ampliación del término indicado.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar, la Ampliación del término de la Instrucción del Sumario tramitado bajo expediente N° 2663-D-2016, caratulado: “Departamento de Asuntos Internos y Sumarios Cca. Hecho denunciado Ref. Rodríguez Jonatan Ariel s/Denuncia p/Sup. Fraude Administración Pública”, por el término de 180 días corridos que se contarán a partir del 1 de Mayo de 2017.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Dar intervención al Servicio Jurídico Permanente para la prosecución del trámite hasta la total finalización del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 2491 de fecha 26 de octubre de 2016.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Ing. Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DISPOSICION DE SRÍA. DE I. N° 0198
Corrientes, 12 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2965-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras – e/Pliego –Cómputo y Presupuesto- Contratación Directa- Obra: “Desagues Pluviales- B° Juan de Vera- Calle Solís e/Garay y H. Cortez y Otros”, (Consta de dos {2} Cuerpos), y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/66 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego para la ejecución de la Obra: “Desagues Pluviales B° Juan de Vera, Calles SOLÍS entre Cortez y Garay, CABEZA DE VACA entre Solís y J.R. Vidal, GARAY entre Solís e Irala”, Corrientes, Capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$2.881.785,75 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos).

Que, a fojas 37 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 38 ésta Secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispones lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución Municipal N° 139/13 Y 2543/16.

Que, a fojas 39 obra intervención de la Subsecretaría de Economía Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 41/43 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “GANE ALICIA RAMONA”, “DESARROLLOS URBANOS S.A.” y “ELECTROVIAL S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 40 por la Dirección de Compras y Suministros de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 44 a fojas 204 y vta., obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres de la “Contratación Directa OP N° 001 de fecha 18 de Enero de 2017, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar dos (2) Empresa: **SOBRE N° 1: “ELECTROVIAL S.A.”**, y **SOBRE 2: “DESARROLLO URBANOS S.A.”**

Que, a fojas 209 y vuelta obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su pate pertinente: “...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la oferta económica más conveniente y la aptitud para obtener

la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que, luego de examinar, analizar y estudiar, la documentación recibida y comprobada la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérita de las ofertas presentadas y válidas: 1. **DESARROLLOS URBANOS S.A.**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ **2.881.785,75 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Con 75/100)**. Vale decir por un precio igual al Presupuesto Oficial. 2. **ELECTROVIAL S.A.** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ **3.281.325,54 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 54/100)**.

Que a fojas 210/211 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de ésta Secretaría de Infraestructuras, expresando: "...Que por lo expuesto ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dicta la pertinente Disposición, a través del cual se apruebe la Contratación Directa y adjudique a la Empresa **DESARROLLO URBANOS S.A.**, la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 718/2000 y Resolución DEM 2543/16. De compartirse los términos del presente, se girarán las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario..."

Que, a fojas 215 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, las normativas citadas, autorizan el dictado de la presente

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 001/2017, para la ejecución de la Obra: "Desagues Pluviales B° Juan de Vera, Calles SOLÍS entre Cortéz y Garay, CABEZA DE VACA entre Solís y J.R. Vidal, GARAY entre Solís e Irala, Corrientes, Capital.**

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: **"DESARROLLOS URBANOS S.A."**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 104/203, 207/208 y 209 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581 "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 7°, Inciso a), sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias: 143/09y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación directa fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, n° 146/11, N° 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa **"DESARROLLO URBANOS S.A."**, C.U.I.T. N° 30-68800204-0, por la suma total de \$ **2.881.785,75 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS)**, pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguiente **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento), de **Fondo de Reparo:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa **“DESARROLLOS URBANOS S.A.”** C.U.I.T N° 30.68800204-0, representada en este acto por el Señor....., acreditando tal carácter, con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corriente, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **“LA CONTRATISTA”**, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y el Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: Desagues Pluviales B° Juan de Vera, Calles SOLÍS entre Cortéz y Garay, CABEZA DE VACA entre Solís y J.R. Vidal, GARAY entre Solís e Irala”, Corrientes, Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **“LA CONTRATISTA”** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de tres (3) MESES CORRIDOS, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 104/203 y 207/208, del Expediente N° 2965-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado” previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **“LA CONTRATISTA”**, la suma de \$ **2.881.785,75 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS)**, aprobada por Disposición N°.....

CUARTA: **“LA CONTRATISTA”** deberá dar inicio a la obra dentro de 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. **“LA CONTRATISTA”** se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro de plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: **“LA CONTRATISTA”** percibirá hasta un diez por ciento (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, **3)** Disposiciones Complementarias del Pliego, **4)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **5)** Pliego General de Condiciones, **6)** Planos de Detalles, **7)** Planos Generales, **8)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, **9)** Pliego General de Especificaciones Técnicas, **10)** Cómputos, **11)** Presupuesto, **12)** La Oferta, y **13)** Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.

DECIMA: a partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser representada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a losdías del mes de.....de 2017. -----
